



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría
EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 2449 11 OCT 2012

Por la cual se modifica la Resolución No. 2276 de 2012 "Por la cual se establecen las directrices y los procedimientos para la conformación del Banco de Oferentes con el fin de contratar el servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares en el año lectivo de 2013", y se ajusta el cronograma para el proceso de conformación del Banco de Oferentes.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren las normas legales vigentes y en especial los Decretos 469 de 2009 y 006 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2276 del 20 de septiembre de 2012 "Por la cual se establecen las directrices y los procedimientos para la conformación del Banco de Oferentes con el fin de contratar el servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares en el año lectivo de 2013", la Secretaría de Educación del Distrito estableció las condiciones generales para el proceso de conformación del Banco de Oferentes, con el fin de identificar, evaluar y seleccionar entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares con capacidad para prestar el servicio público educativo en las zonas del Distrito Capital con déficit de cupos escolares para el año 2013.

Que en el Artículo 4º de la Resolución 2276 de 2012, se estableció el cronograma del proceso de actualización del Banco de Oferentes para el año lectivo 2013, indicando en el mismo que iniciará el proceso mediante invitación pública y a través de medio de comunicación o, en la Página Web de la SED a partir del 21 de Septiembre de 2012.

Que en la fecha prevista en el cronograma para iniciar el proceso de invitación pública, no fue posible llevar a cabo la publicación de la Resolución No. 2276 de 2012 en la Página Web de la entidad, en razón a inconvenientes de orden técnico que se generaron en el sistema de la Secretaría.

Que en consideración a lo anterior y con el propósito que le asiste a la Secretaría de Educación del Distrito de llevar a cabo este procedimiento para la conformación del Banco de Oferentes, garantizando el servicio educativo para niños, niñas y adolescentes de la Capital del País y aplicando y respetando los principios de transparencia, publicidad y oportunidad que deben enmarcar cualquier actuación de la administración pública, se procede a modificar la Resolución No. 2276 de 2012, para efectos de ajustar el cronograma del proceso previsto en el artículo 4º del acto administrativo citado.



11 OCT 2012

RESOLUCION No. 2449

Por la cual se modifica la Resolución No. 2276 de 2012 “Por la cual se establecen las directrices y los procedimientos para la conformación del Banco de Oferentes con el fin de contratar el servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares en el año lectivo de 2013”, y se ajusta el cronograma para el proceso de conformación del Banco de Oferentes.

Que en virtud de lo anterior, al realizar el ajuste del cronograma del proceso para la conformación del Banco de Oferentes del año lectivo 2013, la Secretaría de Educación del Distrito garantizará a las entidades prestadoras de servicios educativos y establecimientos educativos potenciales oferentes, la oportunidad y el término suficiente para efectuar su inscripción y presentación de las propuestas de servicios respectiva y que en consecuencia las fechas establecidas para el desarrollo de cada una de las actividades del proceso deben modificarse las condiciones que se derivan de la ampliación de los términos respectivos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el cronograma de que trata el Artículo 4º de la Resolución No. 2276 del 20 de septiembre de 2012 “Por la cual se establecen las directrices y los procedimientos para la conformación del Banco de Oferentes con el fin de contratar el servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares en el año lectivo de 2013”, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHAS 2012	
	INICIAL	FINAL
PUBLICACION EN PRENSA	Octubre 13	
INSCRIPCIÓN PAGINA WEB SED		Octubre 17
PUBLICACION ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS O ENTIDADES PRESTADORAS INSCRITOS	Octubre 18	
RADICACION PROPUESTA, Incluye la Modalidad de Atención Población con Necesidades Educativas Especiales NEE		Octubre 18
VERIFICACION REQUISITOS MÍNIMOS		Octubre 21
PUBLICACIÓN ESTABLECIMIENTOS INSCRITOS - ADMITIDOS	Octubre 22	

m



11 OCT 2012

RESOLUCION No. 2449

Por la cual se modifica la Resolución No. 2276 de 2012 “Por la cual se establecen las directrices y los procedimientos para la conformación del Banco de Oferentes con el fin de contratar el servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares en el año lectivo de 2013”, y se ajusta el cronograma para el proceso de conformación del Banco de Oferentes.

PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LA LISTA DE INSCRITOS - ADMITIDOS	Octubre 23	Octubre 24
RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA LISTA DE INSCRITOS - ADMITIDOS	Octubre 25	
SOCIALIZACION INSTRUMENTOS DE EVALUACION	Octubre 23	
EVALUACION INSTITUCIONES ADMITIDAS	Octubre 26	Noviembre 23
PUBLICACION RESULTADOS EVALUACION	Noviembre 26	
RECEPCION SOLICITUDES DE ACLARACION RESULTADOS EVALUACION	Noviembre 27	Noviembre 28
RESPUESTA A SOLICITUDES DE ACLARACION RESULTADOS EVALUACION	Noviembre 29	
PUBLICACION LISTA DE INSTITUCIONES ELEGIBLES DEL BANCO DE OFERENTES	Noviembre 30	

ARTICULO 2º. Ampliar el plazo de inscripción de que trata los Artículos 8º y 9º de la Resolución No. 2276 de 2012 hasta el día 17 de Octubre de 2012, para lo cual la SED rehabilitará el enlace para la utilización del “Formulario de Inscripción – Banco de Oferentes” hasta las 11:59 P. M. del mismo día.

El día hábil inmediatamente siguiente a la fecha de cierre de inscripciones, la Dirección de Cobertura publicará la lista de establecimientos inscritos en el proceso con el detalle de razón social, número de identificación DANE (12 dígitos), dirección y nombre del representante legal.

ARTÍCULO 3º. La radicación de las propuestas de que trata el Parágrafo 1º del Artículo 11 de la Resolución No. 2276 de 2012, podrá efectuarse en las mismas condiciones allí establecidas, hasta el día 18 de Octubre de 2012, observando el horario establecido para la recepción de documentos hasta las 3:30 P.M.

ARTICULO 4º. Las actividades de que tratan los artículos 13º, 17º y 18 se ceñirán a los términos establecidos en el cronograma previsto en el Artículo 1º de esta Resolución.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría
EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 449

Por la cual se modifica la Resolución No. 2276 de 2012 "Por la cual se establecen las directrices y los procedimientos para la conformación del Banco de Oferentes con el fin de contratar el servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares en el año lectivo de 2013", y se ajusta el cronograma para el proceso de conformación del Banco de Oferentes.

ARTÍCULO 5°: VIGENCIA. La presente Resolución, rige a partir de su expedición y modifica la Resolución 2276 del 20 de septiembre de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. 11 OCT 2012

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de octubre del año 2012.

OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretario de Educación de Bogotá D.C.

Vo. Bo. José Ricardo Puyana Valdivieso – Subsecretario de Acceso y Permanencia ✓
Vo. Bo. Dora Márquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) ✓
Revisó: Margarita Rosa Hernández Valderrama: *MRH*
Revisó: María Elvira Carvajal Salcedo – Directora de Cobertura *Mec*
Preparó: Manuel Ome C. *MO*